

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2013-01535-00

En conocimiento de la parte actora, el informe de títulos que antecede, donde se advierte que no existen títulos judiciales consignados para el asunto de la referencia.

Igualmente, se le pone de presente al libelista, que el asunto de la referencia trata de un proceso verbal, donde si bien se impuso una condena, debe existir un proceso ejecutivo donde se ejecute la misma y haga viable la entrega de títulos judiciales si existieren, lo que para el asunto de marras no acontece.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
Juez

H.Q.

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b></p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p>_____</p> <p><b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</b> Secretaria</p>
--